



DECRETO Nº 2639/25

San Martín de los Andes, 26 SEP 2025

VISTO:

El Decreto Municipal Nº 0453/2024 de fecha 17 de Marzo del 2024; y

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado Decreto, y a partir del 1 de abril de 2024, se deja sin efecto el Art. 2 del Decreto Municipal 2509/23 de fecha 05/12/23, donde se exceptuaban aquellos casos en los que por situaciones excepcionales se requiriera superar la cantidad máxima de cuarenta (40) horas extraordinarias por trabajador, ya que tras evaluar la situación económica y financiera del Municipio se consideró necesaria su derogación.

Que, con motivo de los cursos de Informática, Inteligencia Artificial (IA) y Marketing Digital dictados en la Oficina de Empleo, los cuales requirieron armado, organización e inscripciones, el trabajador Rolón Pedro Sosa (Leg. Nº 2679), dependiente de la Subsecretaría de Producción, Empleo y Juventud, debió extender su jornada laboral.

Que con motivo de las intensas heladas, fue necesario esparcir material fundente en distintos barrios y puntos de la ciudad. Asimismo la realización de inspecciones y los controles nocturnos, que requirieron la colocación y retiro de vallas, ordenamiento vehicular y corte de calles. Por ello, los trabajadores Suazo Jorge Osvaldo (Leg. Nº 466), Escobar Iris (Leg. Nº 522), Salas Aníbal Lujan (Leg. Nº 1677), Treuquil Aníbal Jaime (Leg. Nº 1760), Pérez María del Carmen (Leg. Nº 1825), Torres Antonio Javier (Leg. Nº 1188), Rodríguez José Manuel (Leg. Nº 1962), Vallejos Andrea Marcela (Leg. Nº 2418) y Velásquez Diego Armando (Leg. Nº 1595), dependientes de la Dirección de Tránsito y Transporte, debieron extender su jornada laboral habitual.

Que debido al alto tránsito diario de ciudadanos y turistas en la ciudad, se debieron reforzar las tareas de limpieza en el edificio de la Terminal de Omnibus. Para ello, se convocó a los trabajadores López Sonia Angelica (Leg. Nº 1683) y Elgueta José Héctor (Leg. Nº 2035), trabajadores también dependientes de la Dirección de Tránsito y Transporte, para realizar dichas tareas.

Que debido a la falta de auxiliares en el Gimnasio Javier Carriqueo (Chacra 2) y en el SUM del Barrio Arenal, los trabajadores Espinoza Horacio Gustavo (Leg. Nº 414), Lefiman Alberto (Leg. Nº 1479) y Lagos Camila Soledad, dependientes de la Subsecretaría de Deportes, se hicieron responsables de las tareas de limpieza y mantenimiento de dichos establecimientos. En el transcurso del mes se llevaron adelante diversas actividades, tales como encuentros de fútbol, básquet e iglesias, que generaron un alto flujo de adultos, jóvenes y niños, lo que requirió intensificar las tareas a fin de garantizar la salubridad del espacio, implicando la extensión de la jornada laboral habitual.

Que el trabajador Curruhuinca Leandro Nicolás (Leg. Nº 2824), dependiente de la Subsecretaría de Juntas Vecinales, debió extender su horario habitual para realizar la entrega de agua en distintos barrios de la ciudad con deficiencia en dicho servicio. Asimismo, con motivo de las elecciones de Juntas Vecinales realizadas en diversos barrios, y de las tareas administrativas vinculadas a ello, la trabajadora González Leguizamón María Florencia (Leg. Nº 1893), también dependiente de la mencionada Subsecretaría, debió prolongar su jornada laboral.

Que debido a la falta de personal en la Delegación y al incremento de tareas vinculadas a la entrega de leña en el marco del operativo invernal, limpieza y bolseo de plazas, retiro de microbasurales y colaboración con el servicio de recolección de residuos en otros sectores de la ciudad, los trabajadores Quilapán Jorge (Leg. N.º 1162), Rogel Matías (Leg. Nº 2841), y Javier Ricardo Silva (Leg. Nº 1478) debieron extender su jornada laboral habitual, superando el límite de 40 horas extraordinarias mensuales.



Que en virtud de la necesidad de resguardar el espacio, se convocó a los trabajadores Delgado González Fabián Marcelo (Leg. N° 2337) y Barrientos Fernando Esteban (Leg. N° 2051), ambos pertenecientes a la Secretaría de Gobierno, para realizar tareas de sereno en el Palacio Municipal.

Que ante estas situaciones se ha convocado a los trabajadores de la Secretaría de Gobierno antes nombrados, para cumplimentar con las tareas solicitadas y detalladas en los considerando anteriores.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: AUTORÍCESE por vía de excepción la liquidación del excedente de horas extras, realizadas durante el mes de agosto de 2025, por los trabajadores Municipales pertenecientes a la Subsecretaría de Producción, Empleo y Juventud, la Dirección de Tránsito y Transporte, la Subsecretaría de Juntas Vecinales, la Subsecretaría de Deportes y Serenía, todas estas reparticiones dependientes de la Secretaría de Gobierno, según el siguiente detalle y los Anexos que forman parte del presente.

Apellido Nombre	Legajo	Dependencia
Sosa, Pedro Rolon	2679	Subsecretaría de Producción, Empleo y Juventud
Suazo, Jorge Osvaldo	466	Dirección de Transito y Transporte
Escobar, Iris	522	Dirección de Transito y Transporte
Salas, Aníbal Lujan	1677	Dirección de Transito y Transporte
Treuquil, Aníbal Jaime	1760	Dirección de Transito y Transporte
Pérez, María del Carmen	1825	Dirección de Transito y Transporte
Rodríguez, José Manuel	1962	Dirección de Transito y Transporte
Vallejos, Andrea Marcela	2418	Dirección de Transito y Transporte
Torres, Antonio Javier	1188	Dirección de Transito y Transporte
Velásquez, Diego Armando	1595	Dirección de Transito y Transporte
Elgueta, José Héctor	2035	Dirección de Transito y Transporte
López, Sonia Angélica	1683	Dirección de Transito y Transporte
Curruhuinca, Leandro Nicolás	2824	Subsecretaría de Juntas Vecinales
Delgado González, Fabián Marcelo	2337	Secretaría de Gobierno
Barrientos, Fernando Esteban	2051	Secretaría de Gobierno
Quilapan, Jorge	1162	Delegación de Cordones del Chapelco
Rojel, Matías	2841	Delegación de Cordones del Chapelco
Silva, Javier Ricardo	2053	Delegación de Cordones del Chapelco
González, María Florencia	1893	Subsecretaría de Deportes

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR"
"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"

"100 AÑOS DEL NATALICIO DEL MÚSICO, COMPOSITOR, ESCRITOR Y POETA MARCELO BERBEL"
"70º ANIVERSARIO DE LA PROVINCIALIZACIÓN DE NEUQUÉN"



2639/25

Espinoza, Horacio Gustavo	414	Subsecretaria de Deportes
Lefiman, Alberto	1479	Subsecretaria de Deportes
Lagos, Camila Soledad	2399	Subsecretaria de Deportes

ARTICULO 2º: NOTIFÍQUESE a la Dirección de Recursos Humanos.

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese y cumplido Archívese.
MC/SG

Lic. Alejandro J. Apaolaza
Secretario de Turismo
Municipalidad de S.M.A

MPyC Matías D. Fernández Consoli
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de S. M. Andes

Dr. Carlos Saloniti
Intendente
Municipalidad de S.M. Andes